

LEY Nº 3898

**DEROGASE LA LEY 2887 Y
TRANSFIERESE A LA
MUNICIPALIDAD DE TINOGASTA
INMUEBLE**

San Fernando del Valle de Catamarca,
3 de Febrero de 1983.

**SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA:**

Elevo para su consideración proyecto de Ley mediante el cual se deja sin efecto la Nº 2887, del 1º de diciembre de 1974, por la que se donó a Gendarmería Nacional un inmueble de 8.000 m², de superficie aproximadamente ubicado en la ciudad de Tinogasta y a su vez se lo transfiere a la Municipalidad del mencionado Departamento.

La medida que se pretende instrumentar se originó ante un pedido efectuado por la aludida comuna que proyecta instalar en el lugar un Centro Cultural, aprovechando la infraestructura existente.

En respuesta al requerimiento efectuado por Nota S.G. Nº 629/82, la Dirección Nacional de Gendarmería mediante comunicación A113—4015/1 del 31DIC82 no formula observaciones a la propuesta de dar un nuevo destino al inmueble de que se trata.

Por lo expuesto y atento las disposiciones del Decreto Nacional Nº 877/80 solicitado a V. E. la aprobación del proyecto adjunto.

JORGE LUIS ACEVEDO
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
3 de Febrero de 1983.

V I S T O :

Las disposiciones del Decreto Nacional

877/80 y en uso de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Derógase la Ley Nº 2887 del 1º de diciembre de 1974.

Artículo 2º — Transfiérese a la Municipalidad de Tinogasta el dominio del inmueble de propiedad del Estado Provincial, cuyos datos catastrales se consignan a continuación, a los fines de la erección del Centro de Acción Cultural en Zona de Frontera:
Matrícula Catastral: 15—21—22—1349 (padrón 1270—)

Ubicación: calle Constitución Nº 456, ciudad de Tinogasta.
Propietario: Estado Provincial.

Título: no figura.

Linderos: Medidas:

Norte, parcelas 1747, 1749, 1857, 1853 134, 59 m.

Sud, parcelas 0848, 0850, 0851, 0853 133.60 m.
1055

Este, Calle Constitución 65,05 m.
Oeste, propiedad de Ernesto Orella 65,70 m.
Superficie: 8.763.0282 m². (Construcción: 1.123 m²).

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANJIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Jorge Luis Acevedo
Ministro de Gobierno